



18 JUN 2019

ENTRADA / SARRERA SALIDA / IRTEERA  
Nº/ Zkia. / Nº/ Zkia. 630

Ayuntamiento de **URKABUSTAIZ**  
(Alava)



**URKABUSTAIZKO Udala**  
(Araba)

C.I.F. P - 0106200 - I • Plaza Municipal, 2 • 01440 - IZARRA • Teléfono: 945 43 70 80 • Fax: 945 43 72 88

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO OCHENTA Y CINCO (85 / 19)

Habiendo dado inicio al expediente administrativo de contratación mediante procedimiento abierto simplificado (con mesa de contratación) con varios criterios de adjudicación, en relación con el contrato de servicios **“GESTIÓN DE LAS PISCINAS: SERVICIO SOCORRISMO ACUÁTICO, CONTROL DE ACCESOS, ACTIVIDADES ACUÁTICAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES 2019”** del Ayuntamiento de Urkabustaiz.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <b>SERVICIOS</b>	
Objeto del contrato: <b>GESTIÓN DE LAS PISCINAS: SERVICIO SOCORRISMO ACUÁTICO, CONTROL DE ACCESOS, ACTIVIDADES ACUÁTICAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES 2019</b>	
Procedimiento de contratación: <b>ABIERTO</b>	Tipo de Tramitación: <b>ORDINARIA SIMPLIFICADO</b>
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. 92600000-7- Servicios deportivos 92620000-3- Servicios relacionados con los deportes 90910000 - Servicios de limpieza.	
Valor estimado del contrato: <b>33.775,00 euros</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>IVA%: 7.092,75 euros</b> <b>33.775,00</b>	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>40.867,75 euros</b>	
Duración de la ejecución: <b>21 de junio de 2019 a 15 de septiembre de 2019</b>	Duración máxima: <b>87 días</b>

Lotes: No existen lotes

A la vista del expediente de contratación tramitado:



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	11.04.2019	Resolución Alcaldía 51/19
Propuesta de contratación del Servicio	31.05.2019	Registro Entrada 1635
Informe de Secretaría	31.05.2019	Registro Entrada 1635
Informe de Intervención	31.05.2019	Registro Entrada 1639
Pliego prescripciones técnicas	31.05.2019	Registro Salida 556
Pliego de cláusulas administrativas	31.05.2019	Registro Salida 555
Certificación existencia de crédito	31.05.2019	Registro Entrada 1639

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**Visto** la publicación el 31 de mayo de 2019 de anuncio en el Perfil de Contratante y transcurrido el plazo de presentación de propuestas sin que se hubiera presentado ninguna empresa.

**Visto** el acta de la mesa de contratación de apertura de la documentación administrativa y proposición ponderable a través de juicios de valor (Archivo electrónico A)

**Visto** lo establecido en el artículo 168.1 a) de la LCSP, la forma de adjudicación del contrato será el negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.

Las siguientes circunstancias justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

El artículo 168 de la LCSP en su apartado primero letra a) dice “

“Artículo 168 Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad



Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

- a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:
  - 
  - 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite. Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación.”

El día 31 de mayo se publicó anuncio en el Perfil del contratante de licitación del contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado, transcurrido el plazo para la recepción de propuestas y no recibida ninguna la mesa de contratación el día 16 de junio hace propuesta de declaración desierta la licitación.

**Vistos** los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas redactados para la adjudicación de dicho contrato; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante la presente **RESUELVO**:



**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad urgente (con mesa de contratación) para el servicio de "GESTIÓN DE LAS PISCINAS: SERVICIO SOCORRISMO ACUÁTICO, CONTROL DE ACCESOS, ACTIVIDADES ACUÁTICAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES 2019" del Ayuntamiento de Urkabustaiz, convocando a su vez la licitación pública.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2019 2019 (BOTH A nº 59, de fecha 22 de mayo de 2019).

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	3422.227992	40.000,00 euros
2019	3422.227010	3.450,00 euros
Modificación Presupuestaria 3/2019, Transferencia de Créditos 1/2019		

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas..

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente de la Mesa:



— XABIER ALVAREZ DE ARCAJA FERNANDEZ DE LANDA (Alcalde del Ayuntamiento de Urkabustaiz)

Vocales:

— MARIA LUISA VELASCO IRUSTA (Secretaria-Interventora)

— ZURIÑE ZABALA URTARAN (Técnica de Animación Socio-cultural de la Cuadrilla de Gorbeialdea)

— MANEX AGIRRE ARRIOLABENGOA, (Técnico de Euskera de la Cuadrilla de Gorbeialdea),

Vocal suplente:

— MARIA DE ORO LACONCHA SAENZ DE LAFUENTE (Auxiliar administrativo),

Secretario de la Mesa:

— JOSE CRUZ ZABALA URTARAN (Alguacil)

Así lo manda y firma el Alcalde y ante mí la Secretaría-Interventora que doy fe, en Izarra (Urkabustaiz), a 17 de junio de 2019.

EL ALCALDE

XABIER ALVAREZ DE ARCAJA FERNANDEZ DE LANDA



LA SECRETARIA, Doy Fe

MARIA LUISA VELASCO IRUSTA